

**Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2020-09175-OFC**

**Quito, D.M., 24 de marzo de 2020**

**Asunto:** Reforma a la Norma para la Gestión del Riesgo de Crédito en las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda por el COVID19

Señores Gerentes

**COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA.**

De mi consideración:

Como alcance al oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2020-09071-OFC de 23 de marzo de 2020 y en cumplimiento de la Segunda Disposición General de la Resolución No. 568-2020-F de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera de 22 de marzo de 2020, por medio del presente se adjunta y se pone en su conocimiento dicha resolución, a través de la cual se modificó la Sección IV “Norma para la Gestión del Riesgo de Crédito en las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda”, del Capítulo XXXVII “Sector Financiero Popular y Solidario”, del Título II “Sistema Financiero Nacional”, del Libro I “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Seguros y Valores, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Catalina Pazos Chimbo  
**INTENDENTE GENERAL TÉCNICO**

Anexo: Res.-568-2020-F.pdf

